



**Protección de Datos
Universidad de Sevilla**

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TRATAMIENTO: [Proyecto A_A.3.2_0376 TEC-MED Project (ENI CBC MED - Europe) Desarrollo de un modelo de cuidados social y ético para personas mayores dependientes o en riesgo de exclusión social de la cuenca Mediterránea] (ARS.1.2022)

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad de Sevilla Dirección: Calle San Fernando, 4. Código Postal 41004, Sevilla Teléfono: 954551000 (centralita exterior)
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	Proyecto A_A.3.2_0376 TEC-MED Project (ENI CBC MED - Europe) Desarrollo de un modelo de cuidados social y ético para personas mayores dependientes o en riesgo de exclusión social de la cuenca Mediterránea.
DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Margarita Martínez-Pais Loscertales (dpd@us.es)
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Investigación científica en el marco del Proyecto A_A.3.2_0376 TEC-MED Project (ENI CBC MED - Europe) Desarrollo de un modelo de cuidados social y ético para personas mayores dependientes o en riesgo de exclusión social de la cuenca Mediterránea.”
LEGITIMACIÓN	<u>Legitimación:</u> El tratamiento es necesario para: <ul style="list-style-type: none">➤ La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (6.1.b) RGPD).➤ El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1.e) RGPD).➤ Consentimiento expreso e informado para una o varias finalidades, en su caso (6.1.a).➤ Art. 9.2.a) El interesado dio su consentimiento explícito para el tratamiento de dichos datos personales con uno o más de los fines especificados.



**Protección de Datos
Universidad de Sevilla**

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los artículos 6 y 8 de la L.O. 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDyGDD). <p>Normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley Orgánica 6/2001 de Universidades ➤ Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. ➤ Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación ➤ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. ➤ Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la Información Pública y buen gobierno ➤ Estatutos de la US. ➤ Normativa de desarrollo.
<p>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas mayores o en riesgo de exclusión social que formen parte de la muestra de estudio. ➤ Personas cuidadores formales o informales ➤ Agentes de capacitación de organismos o centros públicos y privados.
<p>CATEGORIA DE DATOS</p>	<p>Se tratarán exclusivamente los datos necesarios para conseguir la finalidad del tratamiento, entre los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Datos de características personales</u> Edad, Sexo, lengua materna ➤ <u>Datos identificativos</u> Lugar de residencia Voz del interesado. ➤ <u>Datos Especiales:</u> (Art. 9, 10 RGPD) Etnia Datos de Salud (Antecedentes Patológicos/Historia clínica. Resultados específicos a cuestionarios de salud general, salud mental, consumo de sustancias, calidad de vida y sobrecarga del cuidador. Nivel de dependencia en cuidados ➤ <u>Datos de características sociales:</u>



**Protección de Datos
Universidad de Sevilla**

	<p>Tipos de vivienda. Nivel de exclusión social. Cuantía pensión/subsidio</p>
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	<ul style="list-style-type: none">➤ Interesado/a.➤ Servicio Andaluz de Salud.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	<p>Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente.</p>
	<p>Los datos no son objeto de transferencias internacionales.</p>
PLAZO DE SUPRESIÓN	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación y en su caso, en la normativa tributaria.</p>
MEDIDAS DE SEGURIDAD	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>